



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 DE NOVIEMBRE de 2015
SDM-SC- 254492/18

Señor (a):
MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
CALLE 48 No 10 A-17 SUR
TELEFONO. 7608662
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-363622/18

Señor Vlenzueta:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 137 la Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo. (Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación de los comparendos enunciados en su escrito, se observa la siguiente información:

Nº DE COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	LUGAR DE INFRACCIÓN	Nº DE RESOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO	RESOLUCIÓN DE FALTA
11001000000019110043	03/11/2018	CALLE 48 N 10A 17 SUR BGTÁ	Dirección Errada	RESOLUCION 086 DEL 2018-04-09 NOTIFICADO 16/04/2018	426661 del 05/25/2818
11001000000010356484	11/17/2015	CALLE 48 N 10A 17 SUR BGTÁ	Dirección Errada	RESOLUCION AVISO 018 DEL 2015-12-21 NOTIFICADO 29/12/2015	805142 del 82/19 /2016
11001000000010342699	10/20/2015	CALLE 48 N 10A 17 SUR BGTÁ	Dirección Errada	RESOLUCION AVISO 017 DEL 2015-12-24 NOTIFICADO 01/12/2015	745762 del 81/17/2016

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
móvil: Línea 195

RECIBIDO
2015-11-26
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, es de aclarar que los aludidos comparendos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega de los mismos, en este sentido se aclara que la dirección DG 124 No. 18 – 53 BOGOTÁ.

✓ Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C411406722	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
MARIA CONCEPCION	RODRIGUEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1946-02-22	H	7608352
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLLE 48 N 10A 17 SUR BGT		

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ - BOGOTÁ Tel 7608352 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 111311 Desviación: CLLE 48 N 10A 17 SUR BGT OP. 126708 702480990	SECRETARÍA DE MOVILIDAD SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ - BOGOTÁ Tel 7608352 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 111311 Desviación: CLLE 48 N 10A 17 SUR BGT OP. 126708 702480990
--	--

DELIVERY 102057 Remitente: MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Destinatario: MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Dirección: CLLE 48 N 10A 17 SUR BGT BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 111311 OP. 126708 702480990	DELIVERY 102057 Remitente: MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Destinatario: MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Dirección: CLLE 48 N 10A 17 SUR BGT BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 111311 OP. 126708 702480990
--	--

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COPIA PARA EL SEÑOR PROPIETARIO

Señor propietario, si usted no es el infractor, debe comparecer a la

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

DEVOLUCIÓN

DE LA MULTA

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013

DE LA LEY 1843 DE 2017

DE LA LEY 769 DE 2012

DE LA LEY 1383 DE 2013



SEÑOR PROPIETARIO

ALCALDÍA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 13 NO. 37 - 35
BOGOTÁ D.C.

164 106

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante el Runt. Lo anterior se encuentra regulado en la Artículo 8 Parágrafo 3 de la Ley 1843 de 2017:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jorge Lombana – Contratista SDM.

4 ^{da} 72	Medios de Devolución	Descartado Rehabilitado Cerrado Pendiente	Antes de Aumentar No Aumentando No Aumentando Aumentando
Dirección de Emisión No Dirección		Revisado	Apertura Cerradura
LUIS MORILLO		Fecha de Emisión	
12 DIC 2013		Fecha de Devolución	
C.C. 80.144.444-508		Código de Barcodes	
no hay 10417		Observaciones	



Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7126

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-363622/ MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-254492 d el 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-363622.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA